



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Resolución llamado a inscripción Concurso Nodocente, regularización de planta- EX-2024-00670696-UNC-ME#CNM

VISTO

El Expediente EX-2024-00670696- -UNC-ME#CNM por el cual la Dirección de Personal solicita la regularización de la planta Nodocente del Colegio y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral RR-2024-776-E-UNC-REC en su art. 2 se ha autorizado el llamado a concurso cerrado interno del personal Nodocente planta permanente, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo Dec. 366/06 en su Título 4, Régimen de Concursos.

Que es aplicable a la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la UNC y el acta número 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el artículo 31 del C.C.T. Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ordenanza H.C.S. 7/ 2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente.

Que con fecha 9 de setiembre de 2024 se realizó con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del Jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, de donde resultaron sorteados dichos miembros titular y suplente.

Que en igual fecha también se llevó a cabo la elección de los miembros del Jurado representantes del personal Nodocente de la dependencia de acuerdo al artículo 16 del Anexo 1, apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente de donde surgieron dichos miembros titular y suplente.

Por todo ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Artículo 1º) Llamar a concurso de oposición y antecedentes cerrado interno para cubrir siete (7) cargos Nodocentes; un (1) cargo 3663/1 en Oficina de Personal y Sueldos, un (1) cargo 3663/1 en Despacho de Estudiantes, un (1) cargo 3663/1 en Informática Administrativa, un (1) cargo 3663/2 para Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, un (1) cargo 3665/1 en Oficina de Personal y Sueldos, un (1) cargo 3665/1 en Despacho de Estudiantes y un (1) cargo 3666/1 en Oficina de Personal y Sueldos. De acuerdo a la Resolución Rectoral RR-2024-776-UNC-REC, autorizado en su artículo 2.

Artículo 2º) Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entrada del Colegio a partir del día 07 de octubre al 14 de octubre de 2024 inclusive, de lunes a viernes de 9 a 13 h.

Los interesados deberán presentar:

- “Formulario de inscripción” según el modelo del anexo III de la Ordenanza HCS 712.
- Antecedentes personales, en original o copia, que autenticará la Mesa de Entradas.

Condiciones generales:

- No se admitirá la presentación de nueva documentación una vez vencido el plazo de inscripción.
- La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.
- La Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes elevándola al Jurado quien hará pública la nómina de aspirantes en la página web del Colegio (www.cnm.unc.edu.ar/concursos) conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 366/06 y artículos 13 y 20 del Anexo I, de la Ord. HCS N° 7/2012.
- La Oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal conforme al artículo 29 del Anexo I, Apartado IV de la Ord. HCS N° 7/2012.
- La prueba teórico-práctica de la Oposición se realizará el día 21 de octubre a partir de las 08 h. en el Anfiteatro del Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 3º) Las preguntas y o temas de los exámenes (Artículo 9 del Anexo I, Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna en el artículo 4 de esta Resolución.

Artículo 4º) Las normativas mencionadas en la presente Resolución y material de estudio necesario estarán a disposición de los interesados en la página web del Colegio (www.monserrat.unc.edu.ar/concursos), durante el periodo fijado para la inscripción.

Artículo 5º) Integrar la Junta examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 3656/06 y Anexo I, Apartado V de la Ord. HCS N° 7/2012 de la siguiente manera:

a) En Representación de la Dirección del Colegio:

Titular: Cristina Constenla – Legajo 24217

Suplente: María Alejandra Castaños De Maussion– Legajo 41502

b) En Representación del Personal Nodocente:

Titular: Miguel Fragueiro– Legajo 36092

Suplente: Martin Vazquez– Legajo 44657

c) En Representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Juan Carlos Moreno– Legajo 33418

Suplente: María Victoria Vullo – Legajo 34512

d) Veedor Gremial:Yamila Cermak- Legajo 53453

Artículo 6°) El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes por algunas de las causales previstas en los Artículos 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrán exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N°15. Para todas las instancias del concurso, conforme Art 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. HCS N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Artículo 7°) Convocar a los miembros del Jurado para el día 15 de octubre a las 10 h. en la oficina de Concurso del Colegio, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

Artículo 8°) Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el título 4 del Dec. 366/06 y Ord. HCS N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. N° 7/2012.

Artículo 9°) El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad del Colegio, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Artículos 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 10°) Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.